



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 EXT. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 77-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
5 VIRTUAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
6 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
7 TRES MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL
8 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTES:

15 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
16 (Presidenta Municipal), Natalie Mc Reynolds Medina (Vicepresidenta Municipal),
17 Daniel Vargas Jara, Luis Fernando Cruz Alvarado y Luis Alberto Barrantes Sánchez.

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejando Arava Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). --

SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS: Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez Vargas (Santa Rita), Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). --

29 ALCALDE MUNICIPAL: José Miquel Jiménez Araya. —

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

34 Julia Isabel Víquez Jiménez (Se conectó a las 18:13 horas, por lo que se integró a
35 la sesión municipal y no perdió la dieta), Elizabeth Alfaro Zamora (asuntos
36 personales). –

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN) NO HAY. –

41 **42 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

VISITANTES:

45
46 Señor Mauricio Araya Quesada de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente. -
47

ARTICULO II. – LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
 3. ATENCIÓN AL SEÑOR MAURICIO ARAYA QUESADA DE LA UCR. --

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, solicita modificar la agenda, la cual quedaría de la siguiente manera:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 3. UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL NIÑO EITHAN,
SOBRINO DE LA VICEALCALDESA SHEPHANIE AGUILAR. --
 4. ATENCIÓN AL SEÑOR MAURICIO ARAYA QUESADA DE LA UCR. –
 5. RESPONDER EL OFICIO DFOE-LOC-0117, SOBRE EXTENDER
CERTIFICACIONES.
 6. AUTORIZACIÓN A INTERVENCIONES DE CAMINOS VECINALES A LAS
ASADAS DE LA TABLA, RIO CUARTO Y EL CRUCERO. –

ACUERDO N° 01. Aprobar la agenda con las correcciones solicitadas por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO III. —

UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL NIÑO EITHAN, SOBRINO DE LA VICEALCALDESA SHEPHANIE AGUILAR. --

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicita un minuto de silencio por la partida del niño Ethan, sobrino de la señorita Vicealcaldesa Shephanie Aguilar. –

ARTICULO IV. —

ATENCIÓN AL SEÑOR MAURICIO ARAYA QUESADA DE LA UCR. –

La señora Presidenta Municipal Marcela Bolaños le da la más cordial bienvenida al señor Mauricio Araya Quesadas de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente, por lo que le da la palabra. –

NOTA: Al ser las 18:13 horas se conecta la Regidora Julia Víquez Jiménez, por lo que se encuentra en el tiempo de gracia y no pierde la dieta y el Regidor Luis Alberto Barrantes Sánchez, sigue como Regidor Suplente. –

El señor Mauricio Araya Quesada de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente se pone a disposición del Concejo Municipal y a la Administración Municipal y

1 manifiesta de los cursos que pueden llevar en la Universidad de Costa Rica, para
 2 los que nos da los siguientes contactos, depende del curso de interés:

Cód. ig."	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	Correo responsable
EC 16	Banda de Occidente	Dr. Esteban Barquero Hernández	barquieroesteban25@gmail.com
EC 17	Sala de Exposiciones Temporales	Lic. Karol Rodríguez Araya	set.ucr@gmail.com
EC 39	Bailes Folklóricos Sörbö	Bryan Arias Araya	jeancruzluth@gmail.com
EC 42	Música de Cámara Euterpe	Dr. Esteban Barquero Hernández	barquieroesteban25@gmail.com
EC 43	Bailes Populares Punto de Fuga	Bryan Arias Araya	bryan.ariasaraya@hotmail.com
EC 73	Grupo de Música Experimental Fusión	Dr. Esteban Barquero Hernández	barquieroesteban25@gmail.com
EC 95	Bailes Folklóricos Recuerdos de mi Tierra	Bryan Arias Araya	bryan.ariasaraya@hotmail.com
EC 203	Poemas Gráficos en el cantón de San Ramón	M.Sc Daniel Montero Rodríguez	danieladolfo.montero@ucr.ac.cr
EC 215	Guitarras en Occidente	Manuel Varela	manuel.varela@ucr.ac.cr
EC 225	Jornadas de Acción Social	M.Sc. Diego Moya Castro	diegofrancisco.moya@ucr.ac.cr
EC 553	Experimentación de la Cultura Tradicional Artística Gamonal	Juan Bautista Ramírez	JUAN.RAMIREZRODRIGUEZ@ucr.ac.cr
EC 308	Sala de Historia Natural (SAHINA)	Msc. Liz Brenes Cambronero	llmbrenes@hotmail.com
EC 315	Proyección Cultural de Sección de Artes Musicales	Dr. Esteban Barquero Hernández	barquieroesteban25@gmail.com
EC 316	Museo Regional de San Ramón	Julio Blanco Bogantes	julio.blancobogantes@ucr.ac.cr
EC 376	Proyección Folklórica TIQUÍ	Bryan Arias Araya	bryan.ariasaraya@hotmail.com
EC 428	Danza Contemporánea en la Región de Occidente	Bryan Arias Araya	bryan.ariasaraya@hotmail.com
EC 445	Marimbas Huetar	Dr. Esteban Barquero Hernández	barquieroesteban25@gmail.com
EC 452	FestArt	Jhon Diego Bolanos (responsable) / Laura Santamaría (colaboradora)	a.escena@gmail.com
EC 476	Teatro E Yawok	MSc. Carlos Paniagua Arguedas	carlos.paniaguaarguedas@ucr.ac.cr
EC 556	Música, movimiento y salud.	Lic. María Auxiliadora Vargas Villalobos	edufipilates@gmail.com
EC 557	Etapa Básica de Artes Plásticas	Milagro Arias Rodríguez Ricardo Rodríguez Chaves	milagro.arias@ucr.ac.cr
EC 558	Conservatorio de Música de la Sede de Occidente	MM. Felipe Solís Arias	pipe85solis@gmail.com
EC 559	Otros saberes posibles: Pedagogía crítica y diversidad humana	M.Sc. Adrián Calvo Ugalde	adriants@gmail.com
EC 560	Caminata y recreación	Keven Santamaría Guzmán	kevensant@gmail.com
EC 562	Pilates: Educa, Inspira, Transforma Mejorando la Calidad de Vida del adulto mayor	Lic. María Auxiliadora Vargas Villalobos	edufipilates@gmail.com
EC 523	Aqua fitness	Auxiliadora Vargas Villalobos	edufipilates@gmail.com
ED 63	Cursos Libres	Shirley Rivera	SHIRLEY.RIVERA@ucr.ac.cr
ED 64	Programa Integral de la Persona Adulta Mayor en la región de Occidente	M.Sc. Diego Moya Castro	diegofrancisco.moya@ucr.ac.cr
ED 70	Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora	Máster Cynthia Orozco Castro	cynoroz@gmail.com cynthia.orozco@ucr.ac.cr
ED 335	Estimulación sensorial por medio del masaje infantil	Lic. Marisol Castillo Ramírez	marisolcastillora29@gmail.com iohabreca105@gmail.com Kattyvardlu@gmail.com
ED 2309	Psicología y Vida durante la Aduldez Mayor	Alejandra Arguedas Gamboa Fabiola Villalobos Pérez	alejandra.arguedas@ucr.ac.cr
ED 2480	Proyecto de Intercambio Cultural y Académico de la Sede de Occidente.	Dr. Mynor Rodríguez Hernández	mynor.rodriguez@ucr.ac.cr
ED 2748	Prácticas de laboratorio como apoyo a la educación biológica	Bach. Marco Zumbado Echavarría	nassua75@gmail.com
ED 2750	Movimiento y salud (Grecia)	Carlos Benavides Sancho	ccdrs.gestiondeportiva@gmail.com
ED 2980	Alfabetización tecnológica en la región de Occidente	Francisco Blanco Chavarría	blancofran@gmail.com
ED 3167	Formación en las áreas de administración, informática e inglés para la región de Occidente (Vínculo Externo)	Vivian Murillo Méndez	vivian.murillomendez@ucr.ac.cr
ED 3331	Campeones de desarrollo humano: hacia el acceso universal, Recinto de Grecia	Sindy Porras Santamaría	sindy.porras@ucr.ac.cr
ED 3258	Actualización y educación continua para docentes de educación primaria de los centros educativos de la región de Occidente	Patricia Arias Salas / Laura Gamboa Sandoval	patricia.arias@ucr.ac.cr
ED 3280	Programa de Educación Permanente y Continua de la Sede de Occidente	Lic. Óscar Quesada Rojas (responsable) (Shirley Rivera González (colaboradora))	educacion.continua.sr@gmail.com
ED 3490	Formación continua en matemática para docentes de primaria	PATricia Maroto Vargas	ana.maroto@ucr.ac.cr
ED 3347	Consultoría Filosófica Costarricense	Dr. Eval Araya Vega	eval.araya.vega@gmail.com
ED 3490	Formación continua en matemática para docentes de primaria	PATricia Maroto Vargas	ana.maroto@ucr.ac.cr
TC 335	Promoción y Atención Primaria para la Salud P.A.P.S.	Lic. Zaida Johanna Rojas Morera	joharm25@gmail.com
TC 370	Centro de Literatura Infantil y Juvenil	M.Sc. Arelys Alfaro Rodríguez	centroliteraturainfantil.so@ucr.ac.cr
TC 373	Apoyo a entidades comunales	M.Sc. Jeaneth Morales Zumbado	jean.morazu@gmail.com
TC 374	Patrimonio y Comunidad	M.Sc. Juan Chanto Corrales	jchantobackpacker@gmail.com
TC 382	Laboratorio de Matemática	Lic. Andrés Cubillo Arrieta	andrescubillo89@hotmail.com
TC 388	Educación para el manejo de residuos.	M.Sc. Teresa Barrantes Lobo	tebarrantes@gmail.com
TC 474	Capacitación a microempresarios de la zona de Occidente.	M.Sc. Mainor Molina	mainormolina@gmail.com
TC 517	Bosque demostrativo de la Sede de Occidente	M.Sc. Martha Arauz Almengor	Marauzi.arauz@gmail.com
TC 532	Fortalecimiento de la educación cooperativa	Alejandra Paniagua Bonilla	paniaguab@gmail.com
TC 544	Educación para la Adaptación, Prevención y Mitigación de los Desastres	M.Sc. Melvin Cartín Núñez	Melvin.cartin@ucr.ac.cr
TC 561	Apoyo a Bandera Azul Ecológica	Licda. Silvia Gabriela Solano Mora	Silviagabriela.solano@ucr.ac.cr
TC 572	Educación Biológica y Ambiental en el área de Influencia de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes	Michael Moya Calderón	michael.moya_c@ucr.ac.cr
TC 582	Proyecto Interdisciplinario de Atención para la Salud (P.I.A.S.)	Lic. Gloriana Chavarría Rodríguez	glori_ch2053@hotmail.com
TC 647	Rescate de la microcuenca alta de la Quebrada El Estero	M.Sc. Edwin Alberto Barrantes Barrantes	edwbarrantes@gmail.com
TC 650	Fomento de la participación comunitaria en la gestión del recurso hídrico y la adaptación de las zonas de protección como espacios de recreación y	Lic. Adriana Patricia Muñoz Amores	adma25@gmail.com
TC 669	Atención a la diversidad en el marco de una Educación inclusiva	Flory Iveth Camacho Carrillo CAROLINA ALVAREZ FUENTES	FLORY.CAMACHO@ucr.ac.cr

1

ARTICULO V. –

2

**RESPONDER EL OFICIO DFOE-LOC-0117,
SOBRE EXTENDER CERTIFICACIONES.**

3

4

5 Se recibe oficio DFOE-LOC-0117 con fecha 25 de mayo del 2021, que al contestar
6 refiérase al oficio N° 07397, firmado por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro
7 Gerente de Área y la Licenciada Yildred Valladares Acuña Fiscalizadora de la
8 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el
9 Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, que dice:

10 Asunto: Requerimiento de información respecto de la solicitud de autorización de
11 nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Río Cuarto. --

12 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima
13 inmediata al recibo de este oficio, se atiende el oficio n.º OF-PCMRC-002-2021, de
14 14 de mayo de 2021, enviado en la misma fecha por medio de correo electrónico y
15 recibido el 18 de mayo por el Órgano Contralor, en el cual se solicita la autorización
16 para el nombramiento interino del Auditor Interno de ese gobierno local, por un plazo
17 de doce meses. --

18 I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor Internos. --

19 En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta
20 oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de
21 Control Interno, n.º 8292 y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la
22 Auditoría Interna presentadas ante la CGR1 (Lineamientos), tales nombramientos
23 pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza
24 el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

25 Cabe señalar que el referido artículo 31, establece la obligación del máximo jerarca
26 de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas
27 plazas. --

28 El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del
29 auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la
30 autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina
31 resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos
32 en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados
33 Lineamientos. --

34 El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para
35 realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma
36 interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso
37 público. --

38 Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales
39 a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor
40 interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente- la ausencia es
41 temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos. --

42 Se desprende de lo anterior, que los nombramientos interinos, en el tanto se esté
43 en la situación de plena disponibilidad de nombramiento del titular de la Auditoría
44 Interna por plazo indefinido, solo pueden ser por un plazo improrrogable de doce
45 meses, durante el cual la administración obligatoriamente debe realizar todo el
46 proceso de concurso público para nombrar al auditor o subauditor internos por
47 tiempo indefinido. --

48 Es por ello que corresponde a la Administración realizar todas las acciones que
49 correspondan, en el plazo solicitado al Órgano Contralor, para llevar adelante el
50 concurso público, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las

1 posibles apelaciones o demoras que puedan existir y hasta la conclusión con un
2 nombramiento exitoso. --

3 Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.2.3 y 2.2.5 de los Lineamientos
4 citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la
5 solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se
6 consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las
7 certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del
8 expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información
9 detallada en los Lineamientos. --

10 No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que
11 competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el
12 expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aún
13 después de formalizado el nombramiento. --

14 II. Análisis del caso. --

15 Con el oficio n.º OF-PCMRC-002-2021, de solicitud de autorización de
16 nombramiento interino del Auditor Interno de la Municipalidad de Río Cuarto, se
17 anexan los siguientes documentos:

18 • CERT-SCMRC-045-2021, de las 11:00 horas del 13 de mayo de 2021, que indica
19 que, en la Sesión Solemne del 01 de mayo del 2020, mediante el artículo V, se
20 declara como Presidente del Concejo Municipal de Río Cuarto, a la señora Marcela
21 Bolaños Alfaro, para los años 2020 al 2022. --

22 • CERT-SCMRC-046-2021, de las 11:10 horas del 13 de mayo de 2021, donde se
23 detalla sobre la incorporación de la oferente al Colegio de Contadores Públicos de
24 Costa Rica, así como al Colegio de Contadores Privados. Además, indica que la
25 candidata propuesta cumple con los requisitos según oficio n.º MS-RRHH-OF-052-
26 2021, emitido por el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de
27 Sarchí y según el Manual de Puestos aprobado por la Municipalidad de Río Cuarto,
28 aprobado por el Concejo Municipal en el acuerdo n.º 14 de la Sesión Extraordinaria
29 n.º 04-2021, del 21 de mayo de 2020. --

30 • CERT-SCMRC-047-2021, de las 11:26 horas del 13 de mayo de 2021, que
31 transcribe el acuerdo n.º 14 de la Sesión Extraordinaria n.º 04-2020, donde se
32 aprobó los requisitos para la plaza de auditor municipal interno de la Municipalidad
33 de Río Cuarto. --

34 • CERT-RRHH-001-2021, de 12 de mayo de 2021, dirigida a la Comisión Especial
35 del Procedimiento para nombrar auditor municipal interino y al Concejo Municipal
36 de Río Cuarto, donde se establece por parte de la Encargada Administrativa de
37 Talento. --

38 Humano y la Encargada Financiera de Talento Humano, que el Manual Descriptivo
39 de Puestos contempla la plaza de Auditor Municipal, en la categoría de Profesional
40 Municipal 3, que la plaza se encuentra vacante, que está disponible para ser
41 ocupada ya que no se encuentra ocupada de manera interina, en propiedad o por
42 servicios especiales, no existe impedimento legal alguno para ser ocupada de
43 manera interina. --

44 • Certificación n.º OF-CERT-P-027-2021 de 19 de abril de 2021, dirigida a la
45 Comisión Especial del procedimiento para nombrar auditor municipal interino y al
46 Concejo Municipal de Río Cuarto, que indica que la partida presupuestaria para
47 sueldos para cargos fijos, prohibición, anualidades, cargas patronales y derechos
48 laborales, cuenta con fondos derivados de la Administración General en el
49 presupuesto 2021. --

1 No obstante, según el Lineamiento, se echan de menos los siguientes documentos
2 para tener por cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3:

3 1. Se informa que se acogió y se tuvo como válido el criterio técnico emitido por el
4 Departamento de Recursos Humanos de Sarchí, por parte del Concejo Municipal
5 de Río Cuarto, según sesión ordinaria del 12 de abril de 2021, artículo V, acuerdo
6 n.º 04 del acta n.º 067-2021, sin que se anexe el acta o el contenido del acuerdo
7 debidamente certificado, de esta decisión. --

8 2. También se echa de menos la certificación de la sesión extraordinaria celebrada
9 el jueves 06 de mayo, donde se dijo que el Concejo Municipal de Río Cuarto de
10 manera unánime acordó elegir a la licenciada Ana Lizeth Arce Villalobos, como
11 auditora interna interina. --

12 3. Asimismo, el Lineamiento establece que las certificaciones deben ser emitidas
13 por el funcionario u órgano responsable, siendo que para las municipalidades se
14 centra en la figura de la Secretaría del Concejo Municipal. --

15 Es decir, tanto la documentación faltante como la documentación que ya fue
16 aportada pero que fue certificada por otros departamentos, no podría considerarse
17 válida en éste proceso, ya que no se encuentran autorizados en el Código Municipal
18 para su emisión a terceros, según lo estipula el artículo 53 de dicho cuerpo
19 normativo, al indicar:

20 Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo
21 nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente
22 podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán
23 deberes del Secretario:

24 (...)

25 c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. --

26 (...)

27 III. Conclusión. --

28 Con fundamento en lo expuesto y en acatamiento a lo establecido en el lineamiento
29 2.2.4, se procede a la devolución de la solicitud realizada. Queda bajo
30 responsabilidad de la Administración el remitir la información de forma completa al
31 Órgano Contralor en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del recibo
32 de este oficio por parte del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior al
33 recibido del mismo, caso contrario se procederá al rechazo de la gestión
34 presentada, sin perjuicio de plantear una nueva solicitud. --

35 Por lo tanto, el plazo establecido para resolver por parte de la Contraloría General
36 se mantiene interrumpido, según lo dispuesto en el citado numeral 2.2.4 de los
37 Lineamientos. --

38 Además, se reitera que es responsabilidad de ese Gobierno Local llevar a cabo
39 todas las acciones que correspondan para iniciar un concurso público que permita
40 la designación a plazo indefinido de la plaza de auditor interno para la Municipalidad
41 de Río Cuarto. --

42 Es oportuno apuntar que para la realización del concurso público, deben
43 considerarse y acatarse de manera obligatoria los Lineamientos sobre gestiones
44 que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR; incluyendo el
45 atender las posibles impugnaciones y la comunicación de los resultados a cada
46 participante; la Municipalidad también podrá aplicar supletoriamente algún
47 procedimiento que se encuentre reglamentado para esos efectos, en la medida en
48 que no resulten contrarios a los Lineamientos. --

1 En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de
2 contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación
3 de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr,
4 utilizando documentos con firma digital2, los cuales tienen la misma validez que los
5 físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible
6 tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja
7 del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos
8 que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberán
9 advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En
10 caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000. --

11 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que en resumen es que la
12 Contraloría General de la República están pidiendo que les certifiquen unos
13 documentos por la secretaría del Concejo Municipal, lo único es tomarlos
14 certificarlos y volverlos a enviar a la mayor brevedad posible. –

15 El Regidor Luis Fernando Cruz pregunta que, si no entendió mal, la recomendación
16 que le dio la Municipalidad de Sarchí, no lo está tomando como valido. –

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, si es válido, solamente
18 que no va certificado por la secretaría del Concejo Municipal de Río Cuarto, ese y
19 otros documentos más. –

20 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el día de hoy tanto la
21 secretaría del Concejo Municipal, como la Alcaldía Municipal, conversaron con la
22 Contraloría General de la República de echo el proceso está diáfano, según nos
23 indico la Contraloría General de la República, es un tema absoluto de forma, de que
24 esos tres documentos, se enviaron sin la formalidad de certificación, entonces se
25 está solicitando subsanar, es que vayan certificados, los tres documentos que ahí
26 se indican, lo que si es importante es que este Concejo Municipal, tome un acuerdo
27 de dar por recibido y solicite a la administración y a la secretaría del Concejo
28 Municipal, de que se certifique y se envié a la Contraloría General de la República,
29 los documentos que están citados en el documento. Es una formalidad de la
30 presentación de los documentos, más no así, una solicitud de fondo, solamente de
31 forma. –

32 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
33 suficientemente discutido, se procede con la votación. --

34 CONSIDERANDOS

- 35 1. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto lleva a cabo el proceso de
36 nombramiento interino de la persona que ocupará la plaza de Auditor(a)
37 Interno(a) de la Municipalidad de Río Cuarto, por un periodo de hasta 12
38 meses calendario.
- 39 2. Que en fecha 14 de mayo de 2021 se remitió a la Contraloría General de la
40 República el oficio número OF-PCMRC-002-2021 suscrito por la señora
41 Marcela Bolaños, Presidenta del Concejo Municipal. Oficio por el cual se
42 solicitó la aprobación de la persona elegida para ocupar de manera interina
43 la plaza de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 44 3. Que en fecha 18 de mayo del presente año se acusó recibido por parte del
ente contralor.
- 46 4. Que mediante el oficio número DFOE-LOC-0017, fecha 25 de mayo de 2021,
47 se previno a este Concejo Municipal la presentación de documentos con vista
48 a la solicitud presentada.
- 49 5. Que el plazo conferido es de 05 días hábiles contados a partir de que el
50 Concejo Municipal haya conocido el contenido del oficio de prevención
51 enviado.

1 **ACUERDO N° 02.**

2
3 1. Dar por conocido el oficio de prevención número DFOE-LOC-0017 con fecha 25
4 de mayo de 2021, suscrito por las Licenciadas Vivian Garbanzo Navarro y Yildred
5 Valladares Acuña. 2. Autorizar a la señora Sonia Cascante Retana, secretaria a.i.
6 del Concejo Municipal, para que en colaboración con la Administración Municipal
7 reúna y confeccione la documentación solicitada. 3. Remitir dentro del plazo
8 conferido la documentación requerida con el fin de cumplir con lo prevenido.
9 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

10
11 **ARTICULO VI. –**
12 **AUTORIZACIÓN A INTERVENCIONES DE CAMINOS VECINALES A LAS**
13 **ASADAS DE LA TABLA, RIO CUARTO Y EL CRUCERO. --**

14
15 ❖ Se recibe oficio OF-AL-219-2021 de la Alcaldía Municipal con fecha 26 de
16 mayo del 2021, que dice:

17 Adjunto al presente oficio encontrara tres solicitudes de intervención en diferentes
18 caminos del cantón (ASADA La Tabla, ASADA El Crucero, ASADA Río Cuarto) y
19 los respectivos criterios técnicos (OF-UTGV-087-2021, OF-UTGV-088-2021, OF-
20 UTGV-089-2021) donde se solicita a este honorable Concejo Municipal emitir su
21 acuerdo al respecto. --

22 De igual manera aprovecho para solicitar respetuosamente a la señora Presidente
23 del Concejo Municipal incluir en agenda, a la mayor brevedad posible, los insumos
24 supra citado para que se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con
25 la normativa que rigen a este Concejo Municipal; pues como es de conocimiento de
26 todos es de suma importancia contar con este para poder proceder con los trámites
27 siguientes e iniciar a brindar los servicios municipales que requiere nuestro cantón.

28 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que la Alcaldía Municipal y al
29 no venir en el oficio OF-AL-219-2021, de que se valore la posibilidad de que se
30 pueda dispensar de trámite de comisión, siendo que estos tres proyectos, son
31 urgentes para la intervención que están teniendo con la contratación, que está en
32 marcha en este momento de los asfaltados de los caminos de nuestro cantón, que
33 fue una visita de campo entre las ASADAS y la UTGV, que es necesario hacer una
34 intervención previa, a que hagamos el asfaltado allí en el tema de las tuberías. --

35 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños somete a votación la dispensa de trámite
36 de comisión, solicitada por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez, para la
37 intervención en diferentes caminos del cantón (ASADA La Tabla, ASADA El
38 Crucero, ASADA Río Cuarto) y los respectivos criterios técnicos (OF-UTGV-087-
39 2021, OF-UTGV-088-2021, OF-UTGV-089-2021). –

40
41 **ACUERDO N° 03.**

42
43 Aprobar la dispensa de trámite de comisión, solicitada por el Alcalde Municipal José
44 Miguel Jiménez, para la intervención en diferentes caminos del cantón (ASADA La
45 Tabla, ASADA El Crucero, ASADA Río Cuarto) y los respectivos criterios técnicos
46 (OF-UTGV-087-2021, OF-UTGV-088-2021, OF-UTGV-089-2021). **ACUERDO**
47 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

48
49 ❖ Se recibe nota de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de La
50 Tabla de Río Cuarto, con fecha 20 de mayo del 2021, que dice:

1 Asunto: Solicitud de permiso para abrir calle
2

3

4 Reciba un cordial saludo de parte de los miembros de la junta de Asada La Tabla.

5 Solicitamos de la manera mas repetable nos otorguen el permiso para abrir la calle al frente
6 de la casa de él Señor Senen Murillo Solis, en la tabla, esto para cruzar la tubería el día
7 martes 01 de junio, en el transcurso de la mañana.

8

9 Agradezco su atención, esperamos una respuesta positiva.
10

11

12

13 Se despide cordialmente,
14



15 ASADA LA TABLA

16

17

18

19

20

21

22

❖ Se recibe oficio OF-UTGV-087-2021 con fecha 25 de mayo del 2021, firmado por el Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Mario Jiménez Bogantes, que dice:

23 Asunto: Análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA de La Tabla para autorización de trabajos en vía pública. –

24

25 Mediante el presente, se brinda respuesta al oficio OF-AL-213-2021, en el cual se instruye emitir criterio sobre la solicitud de autorización para realizar trabajos en la vía pública presentada por la ASADA de La Tabla mediante nota fechada del 20 de mayo de 2021. --

26 La solicitud de autorización realizada por la ASADA de La Tabla, se sustenta en el Artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos", el cual establece:

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

"Artículo 30.- Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." –

37 Es necesario indicar que, la UTGV realizó una visita de campo, en la cual se pudo constatar el recorrido total de los trabajos que se pretenden realizar. En dicha visita, se realizó un levantamiento de los caminos que sufrirían alguna afectación y se verificó la longitud que se vería afectada en cada uno de ellos. El levantamiento realizado indicó que la longitud afectada de vías cantonales, corresponde a 0,7 Km. Esta longitud se concentra exclusivamente en la ruta cantonal código 2-03-066, Calle El Pinar. –

1 Como complemento a la visita de campo, se le realizó una consulta verbal al señor
2 Edwin Chaves, Presidente de la ASADA, mediante la cual se pudo constatar el
3 alcance de los trabajos que pretende realizar dicha ASADA. --

4 Luego de la visita de campo y de la consulta realizada al Presidente de la ASADA,
5 se pudo constatar que la mayor parte de los trabajos se realizaría en los márgenes
6 de la calzada del camino. Por tanto, es criterio de esta Unidad que, la afectación al
7 tránsito durante la ejecución de los trabajos, sería leve. Además, la afectación
8 estructural a los caminos en cuestión, también sería leve. --

9 A partir de la visita de campo realizada, la UTGV realizó un análisis técnico y una
10 estimación de los costos económicos asociados a la reparación de los daños que
11 se podrían ocasionar a los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal. Esta
12 estimación de costos se establece en ₩1.200.000,00. –

13 Por su parte, tomando como base el análisis técnico realizado, se establece que, en
14 caso de que la autorización solicitada por la ASADA de La Tabla, sea brindada,
15 corresponderá a la ASADA de La Tabla realizar los trabajos, cumpliendo como
16 mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:

17 - El material de relleno y el lastre tipo base debe de compactarse al 95 % del proctor
18 modificado. --

19 - El lastre debe de cumplir con las especificaciones técnicas para una base granular
20 según el CR-2010. --

21 - En cualquier observación no estipulada deberá respetarse lo estipulado en el CR-
22 2010 como el manual de especificaciones generales para la construcción de
23 carreteras, caminos y puentes. --

24 - En caso de rompimiento de entradas a casas de habitación, u otras construcciones
25 como bodegas, locales comerciales, etc. Estas deberán de quedar debidamente
26 habilitadas al terminar el proyecto en igual o mejor condiciones de las iniciales. --

27 - La ejecución de los trabajos no podrá ocasionar cierres totales del tránsito por
28 períodos mayores a dos horas. –

29 - La ASADA de La Tabla deberá velar por que los trabajos ejecutados no acarreen
30 riesgos para los peatones o vehículos que transiten por la vía. Para ello, deberá
31 incluir todas las medidas de señalamiento necesarias. Además, se recomienda que
32 se distribuya información a los vecinos previo al inicio de los trabajos. --

33 - Debe de coordinarse con la Unidad Técnica de Gestión Vial la entrega de las
34 reparaciones para verificar el cumplimiento de lo solicitado. Además, se deberá
35 coordinar la fecha de inicio de las labores para que la UTGV pueda realizar
36 inspecciones periódicas del trabajo a realizar. --

37 Considerando lo vertido en el presente oficio, el criterio de quien suscribe es que la
38 Municipalidad de Río Cuarto puede proceder a dar la autorización solicitada por la
39 ASADA de La Tabla. Además, se recomienda que la Administración eleve la
40 solicitud al Concejo Municipal para que sea este órgano el que tome la decisión final
41 sobre la autorización solicitada. –

42 Por último, es importante indicar que, según lo que establece el Artículo 30 de la
43 Ley N°5060, supracitado, en caso de que se brinde la debida autorización, la
44 Municipalidad de Río Cuarto deberá establecer una garantía en efectivo fijada de
45 acuerdo a los costos de reparación. La recomendación de quien suscribe es que la
46 garantía se establezca en un monto entre el 10% y el 15% de la estimación de
47 costos realizada por la UTGV, indicada en párrafos anteriores del presente oficio. -

48 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en ausencia de
49 comentarios, se da el tema por suficientemente discutido, procede con la votación.

1 CONSIDERANDO:

2 1) Que en nota de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado
3 Sanitario La Tabla de Río Cuarto, con fecha 20 de mayo del 2021, dirigida a la
4 Alcaldía Municipal, donde solicitan permiso para abrir la calle al frente de la casa
5 del señor Senen Murillo Solís, en la tabla, esto para cruzar la tubería el día martes
6 01 de junio, en el transcurso de la mañana. --

7 2) Que el artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos",
8 establece: "Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en
9 relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del
10 Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la
11 correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será
12 necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de
13 acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." –

14 3) Que en oficio OF-AL-219-2021 de la Alcaldía Municipal, con fecha 26 de
15 mayo, y dirigido a los miembros del Concejo Municipal, donde adjuntan el oficio OF-
16 UTGV-087-2021 y su respectivo anexo que reza sobre el análisis del criterio técnico
17 de la ASADA La Tabla. –

18 4) Que en oficio OF-UTGVM-087-2021 con fecha 25 de mayo del 2021, firmado
19 por señor Mario Jiménez Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
20 a.i., emite el análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA La Tabla, para
21 autorización de trabajos en vía pública, es necesario indicar que, la UTGV realizó
22 una visita de campo, en la cual se pudo constatar el recorrido total de los trabajos
23 que se pretenden realizar. En dicha visita, se realizó un levantamiento de los
24 caminos que sufrirían alguna afectación y se verificó la longitud que se vería
25 afectada en cada uno de ellos. El levantamiento realizado indicó que la longitud
26 afectada de vías cantonales, corresponde a 0,7 Km. Esta longitud se concentra
27 exclusivamente en la ruta cantonal código 2-03-066, Calle El Pinar. Como
28 complemento a la visita de campo, se le realizó una consulta verbal al señor Edwin
29 Chaves, Presidente de la ASADA, mediante la cual se pudo constatar el alcance de
30 los trabajos que pretende realizar dicha ASADA. Luego de la visita de campo y de
31 la consulta realizada al Presidente de la ASADA, se pudo constatar que la mayor
32 parte de los trabajos se realizaría en los márgenes de la calzada del camino. Por
33 tanto, es criterio de esta Unidad que, la afectación al tránsito durante la ejecución
34 de los trabajos, sería leve. Además, la afectación estructural a los caminos en
35 cuestión, también sería leve. A partir de la visita de campo realizada, la UTGV
36 realizó un análisis técnico y una estimación de los costos económicos asociados a
37 la reparación de los daños que se podrían ocasionar a los caminos pertenecientes
38 a la Red Vial Cantonal. Esta estimación de costos se establece en ₡1.200.000,00.
39 Por último, es importante indicar que, según lo que establece el Artículo 30 de la
40 Ley N°5060, supracitado, en caso de que se brinde la debida autorización, la
41 Municipalidad de Río Cuarto deberá establecer una garantía en efectivo fijada de
42 acuerdo a los costos de reparación. La recomendación de quien suscribe es que la
43 garantía se establezca en un monto entre el 10% y el 15% de la estimación de
44 costos realizada por la UTGV, indicada en párrafos anteriores del presente oficio.

45 **ACUERDO N° 04.**

46 Con base en el criterio técnico OF-UTGV-087-2021, emitido por el Ingeniero a.i.
47 Mario Jiménez Bogantes de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y
48 acogiendo la solicitud de la ASADA La Tabla, se le concede la autorización final a
49 la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario La Tabla de
50 Río Cuarto, para abrir la calle al frente de la casa del señor Senen Murillo Solís, en
51 la tabla, esto para cruzar la tubería el día martes 01 de junio, en el transcurso de la
52 mañana. Así como establecer un 10% como depósito de garantía del costo de

1 estimación en ₡1.200.000,00 (millón doscientos mil colones netos). **ACUERDO**
2 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ❖ Se recibe oficio OFI-AsadaRíoCuarto-08-2021 con fecha 18 de mayo del
5 2021, de la Asociación Administradora del Acueducto de Río Cuarto, que
6 dice:

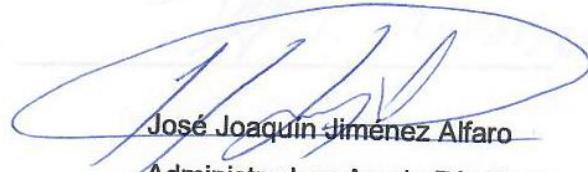
7 Por este medio le saludamos y deseamos éxitos en sus labores, e informarnos que la
8 Asada como parte de sus mejoras programadas para este año, en el sector de Calle los
9 Cascante tiene que colocar un hidrante completo, realizar un cruce de carretera para el
10 cambio de calibre en la tubería esto en cruce barrio Chino-entrada de los Cascante, y
11 frente a la entrada del Restaurante Selva Negra se procederá con un cruce de carretera
12 para la colocación de un paso que quedará previsto para cualquier eventualidad, en tubo
13 de 4".

14

15 Por este motivo le solicito el correspondiente permiso municipal para realizar los
16 respectivos trabajos sobre vía pública, quedando la Asada entendida que todo daño que
17 se le tenga que realizar a la misma por causa de este cambio se reparará con prontitud,
18 agradezco de antemano por su atención brindada.

19

Se despide,



José Joaquín Jiménez Alfaro

Administradora Asada Río Cuarto

20 Co

21

22 ❖ Se recibe oficio OF-UTGV-088-2021 con fecha 25 de mayo del 2021, firmado
23 por el Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Mario Jiménez
24 Bogantes, que dice:

25 Asunto: Análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA de Río Cuarto
26 para autorización de trabajos en vía pública. –

27 La Unidad a mi cargo, recibió el pasado 24 de mayo el oficio OF-VA-013-2021
28 remitido por Bach. Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Municipal. En dicho
29 oficio, se solicita emitir criterio sobre la solicitud de autorización para realizar
30 trabajos en la vía pública, presentada a su persona por la ASADA de Río Cuarto,
31 mediante documento con referencia OFI-AsadaRíoCuarto-08-2021, fechado de 18
32 de mayo de 2021. Los trabajos que pretende realizar la ASADA, según la nota
33 presentada, consisten en la sustitución de la tubería actual, por una nueva tubería
34 con un calibre superior y la instalación de un hidrante en el cruce entre la Calle Vieja
35 El Carmen y la Calle Cascante, en la comunidad de El Carmen. Además, se
36 pretende realizar la instalación de una nueva tubería, que cruzaría la vía pública de
37 manera transversal, frente a la entrada del Restaurante Selva Negra, en Río Cuarto.

38 La solicitud de autorización realizada por la ASADA de Río Cuarto, se sustenta en
39 el Artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos", el cual
40 establece:

1 "Artículo 30.- Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en
2 relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del
3 Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la
4 correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será
5 necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de
6 acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." –

7 Es necesario indicar que, la UTGV realizó una visita de campo, en la cual se pudo
8 constatar el recorrido total de los trabajos que se pretenden realizar. En dicha visita,
9 se realizó un levantamiento de los caminos que sufrirían alguna afectación y se
10 verificó la longitud que se vería afectada en cada uno de ellos. El levantamiento
11 realizado indicó que la longitud afectada de vías cantonales, corresponde a 100 m
12 en Calle Vieja El Carmen y 15 m en Cuadrantes Río Cuarto. --

13 La mayor parte de los trabajos se realizará directamente sobre la calzada de ambos
14 caminos. Por tanto, se estará afectando el tránsito de vehículos y peatones.
15 Además, se afectará la capacidad estructural y funcional del camino. --

16 A partir de la visita de campo realizada, la UTGV realizó un análisis técnico y una
17 estimación de los costos económicos asociados a la reparación de los daños que
18 se podrían ocasionar a los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal. Esta
19 estimación de costos se establece en ₡500.000,00. –

20 Por su parte, tomando como base el análisis técnico realizado, se establece que, en
21 caso de que la autorización solicitada por la ASADA de Río Cuarto, sea brindada,
22 corresponderá a la ASADA de Río Cuarto realizar los trabajos, cumpliendo como
23 mínimo con los siguientes requerimientos técnicos:

24 - El material de relleno y el lastre tipo base debe de compactarse al 95 % del proctor
25 modificado. --

26 - El lastre debe de cumplir con las especificaciones técnicas para una base granular
27 según el CR-2010. --

28 - En cualquier observación no estipulada deberá respetarse lo estipulado en el CR-
29 2010 como el manual de especificaciones generales para la construcción de
30 carreteras, caminos y puentes. --

31 - En caso de rompimiento de entradas a casas de habitación, u otras construcciones
32 como bodegas, locales comerciales, etc. Estas deberán de quedar debidamente
33 habilitadas al terminar el proyecto en igual o mejor condiciones de las iniciales. --

34 - La ejecución de los trabajos no podrá ocasionar cierres totales del tránsito por
35 períodos mayores a dos horas. –

36 - La ASADA de Río Cuarto deberá velar por que los trabajos ejecutados no acarreen
37 riesgos para los peatones o vehículos que transiten por la vía. Para ello, deberá
38 incluir todas las medidas de señalamiento necesarias. Además, se recomienda que
39 se distribuya información a los vecinos previo al inicio de los trabajos. --

40 - Debe de coordinarse con la Unidad Técnica de Gestión Vial la entrega de las
41 reparaciones para verificar el cumplimiento de lo solicitado. Además, se deberá
42 coordinar la fecha de inicio de las labores para que la UTGV pueda realizar
43 inspecciones periódicas del trabajo a realizar. --

44 Considerando lo vertido en el presente oficio, el criterio de quien suscribe es que la
45 Municipalidad de Río Cuarto puede proceder a dar la autorización solicitada por la
46 ASADA de Río Cuarto. Además, se recomienda que la Administración eleve la
47 solicitud al Concejo Municipal para que sea este órgano el que tome la decisión final
48 sobre la autorización solicitada. –

1 Por último, es importante indicar que, según lo que establece el Artículo 30 de la
2 Ley N°5060, supracitado, en caso de que se brinde la debida autorización, la
3 Municipalidad de Río Cuarto deberá establecer una garantía en efectivo fijada de
4 acuerdo a los costos de reparación. La recomendación de quien suscribe es que la
5 garantía se establezca en un monto entre el 10% y el 15% de la estimación de
6 costos realizada por la UTGV, indicada en párrafos anteriores del presente oficio. -

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en ausencia de
8 comentarios, se da el tema por suficientemente discutido, procede con la votación.

9 CONSIDERANDO:

10 1) Que en oficio OFI-AsadaRíoCuarto-08-2021, de la Asociación
11 Administradora del Acueducto de Río Cuarto, con fecha 18 de mayo del 2021,
12 firmada por el señor José Joaquín Jiménez Alfaro, Administrador de la Asada
13 dirigida a la Alcaldía Municipal, donde manifiestan que en el sector de Calle los
14 Cascante tienen que colocar un hidrante completo, realizar un cruce de carretera
15 para el cambio de calibre en la tubería, esto en cruce barrio Chino-entrada de los
16 Cascante, y frente a la entrada del Restaurante Selva Negra se procederá con un
17 cruce de carretera para la colocación de un paso que quedará previsto para
18 cualquier eventualidad, en tubo de 4". --

19 2) Que el artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos",
20 establece: "Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en
21 relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del
22 Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la
23 correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será
24 necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de
25 acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." –

26 3) Que en oficio OF-AL-219-2021 de la Alcaldía Municipal, con fecha 26 de
27 mayo, y dirigido a los miembros del Concejo Municipal, donde adjuntan el oficio OF-
28 UTGV-088-2021 y su respectivo anexo que reza sobre el análisis del criterio técnico
29 de la ASADA de Río Cuarto. –

30 4) Que en oficio OF-UTGVM-088-2021 con fecha 25 de mayo del 2021, firmado
31 por señor Mario Jiménez Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
32 a.i., emite el análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA de Río Cuarto,
33 para autorización de trabajos en vía pública, es necesario indicar que, la UTGV
34 realizó una visita de campo, en la cual se pudo constatar el recorrido total de los
35 trabajos que se pretenden realizar. En dicha visita, se realizó un levantamiento de
36 los caminos que sufrirían alguna afectación y se verificó la longitud que se vería
37 afectada en cada uno de ellos. El levantamiento realizado indicó que la longitud
38 afectada de vías cantonales, corresponde a 100 m en Calle Vieja El Carmen y 15 m
39 en Cuadrantes Río Cuarto. La mayor parte de los trabajos se realizará directamente
40 sobre la calzada de ambos caminos. Por tanto, se estará afectando el tránsito de
41 vehículos y peatones. Además, se afectará la capacidad estructural y funcional del
42 camino. A partir de la visita de campo realizada, la UTGV realizó un análisis técnico
43 y una estimación de los costos económicos asociados a la reparación de los daños
44 que se podrían ocasionar a los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal. Esta
45 estimación de costos se establece en ₡500.000,00. Por último, es importante indicar
46 que, según lo que establece el Artículo 30 de la Ley N°5060, supracitado, en caso
47 de que se brinde la debida autorización, la Municipalidad de Río Cuarto deberá
48 establecer una garantía en efectivo fijada de acuerdo a los costos de reparación. La
49 recomendación de quien suscribe es que la garantía se establezca en un monto
50 entre el 10% y el 15% de la estimación de costos realizada por la UTGV. --

1 **ACUERDO N° 05.**

2 Con base en el criterio técnico OF-UTGV-088-2021, emitido por el Ingeniero a.i.
3 Mario Jiménez Bogantes de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y
4 acogiendo la solicitud de la ASADA de Río Cuarto, se le concede la autorización
5 final a la Asociación Administradora del Acueducto de Río Cuarto, para realizar en
6 el sector de Calle los Cascante colocar un hidrante completo, realizar un cruce de
7 carretera para el cambio de calibre en la tubería, esto en cruce barrio Chino-entrada
8 de los Cascante, y frente a la entrada del Restaurante Selva Negra se procederá
9 con un cruce de carretera para la colocación de un paso que quedará previsto para
10 cualquier eventualidad, en tubo de 4". Así como establecer un 10% como depósito
11 de garantía del costo de estimación en ₡500.000,00 (quinientos mil colones netos).
12 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

13

14 ❖ Se recibe nota de la Asociación Administradora del Acueducto y
15 Alcantarillado Sanitario del Crucero de Río Cuarto, con fecha 18 de mayo del
16 2021, firmado por el Presidente José Morera Cordoncillo, que dice:

17 Estimable señor reciba un cordial saludo por parte de la Junta Directiva de la ASADA el Crucero y
18 personal administrativo, deseándole muchos éxitos en todas sus labores al lado de su equipo de
19 trabajo, a la vez queremos hacer de su conocimiento lo siguiente la ASADA tiene que realizar el
20 movimiento de tubería debido al trabajo que se realizará por parte del Área Técnica de Gestión
21 Vial en aras de colaborar para esta obra solicitamos nos brinden el permiso correspondiente en el
22 sector de calle los Piedra con un total de 368 metros de igual manera en el Sector Cementerio de
23 la entrada hacia la laguna hasta el Campo de paz , esto como indicamos en aras de agilizar los
trabajos que esta jefatura tiene proyectados , quedamos en la espera de una pronto respuesta al
2465 5006 Oficina correo asadacrucero@gmail.com.

24

25 Sion más.

26



27
28
29 José Morera Cordoncillo

30 Presidente

Asoc Adm del acueducto
y alcantarillado
Sanitario del Crucero del Río Cuarto
Céd Jur: 3-002-624969

33

34 ❖ Se recibe oficio OF-UTGV-089-2021 con fecha 26 de mayo del 2021, firmado
35 por el Ingeniero a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial Mario Jiménez
36 Bogantes, que dice:

37 Asunto: Análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA de El Crucero para
38 autorización de trabajos en vía pública. –

39 La Unidad a mi cargo, recibió el pasado 24 de mayo el oficio OF-VA-014-2021
40 remitido por Bach. Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Municipal. En dicho
41 oficio, se solicita emitir criterio sobre la solicitud de autorización para realizar
42 trabajos en la vía pública, presentada a su persona por la ASADA de El Crucero,
43 mediante documento fechado de 18 de mayo de 2021. Los trabajos que pretende
44 realizar la ASADA, según la nota presentada, consisten en reubicar la tubería
45 existente. --

1 La solicitud de autorización realizada por la ASADA de El Crucero, se sustenta en
2 el Artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos", el cual
3 establece:

4 "Artículo 30.- Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en
5 relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del
6 Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la
7 correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será
8 necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de
9 acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." –

10 Es necesario indicar que, la UTGV realizó una visita de campo, en la cual se pudo
11 constatar el recorrido total de los trabajos que se pretenden realizar. En dicha visita,
12 se realizó un levantamiento de los caminos que sufrirían alguna afectación y se
13 verificó la longitud que se vería afectada en cada uno de ellos. El levantamiento
14 realizado indicó que la longitud afectada de vías cantonales, corresponde a 368 m
15 en Calle Los Piedra y 350 m en Calle Laguna Río Cuarto. --

16 La mayor parte de los trabajos se realizará en los espaldones del camino. Por tanto,
17 la afectación al camino será leve. --

18 A partir de la visita de campo realizada, la UTGV realizó un análisis técnico y una
19 estimación de los costos económicos asociados a la reparación de los daños que
20 se podrían ocasionar a los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal. Esta
21 estimación de costos se establece en ₡850.000,00. --

22 Por su parte, tomando como base el análisis técnico realizado, se establece que, en
23 caso de que la autorización solicitada por la ASADA, sea brindada, corresponderá
24 a la ASADA realizar los trabajos, cumpliendo como mínimo con los siguientes
25 requerimientos técnicos:

26 - El material de relleno y el lastre tipo base debe de compactarse al 95 % del proctor
27 modificado. --

28 - El lastre debe de cumplir con las especificaciones técnicas para una base granular
29 según el CR-2010. --

30 - En cualquier observación no estipulada deberá respetarse lo estipulado en el CR-
31 2010 como el manual de especificaciones generales para la construcción de
32 carreteras, caminos y puentes. --

33 - En caso de rompimiento de entradas a casas de habitación, u otras construcciones
34 como bodegas, locales comerciales, etc. Estas deberán de quedar debidamente
35 habilitadas al terminar el proyecto en igual o mejor condiciones de las iniciales. --

36 - La ejecución de los trabajos no podrá ocasionar cierres totales del tránsito por
37 períodos mayores a dos horas. --

38 - La ASADA deberá velar por que los trabajos ejecutados no acarreen riesgos para
39 los peatones o vehículos que transiten por la vía. Para ello, deberá incluir todas las
40 medidas de señalamiento necesarias. Además, se recomienda que se distribuya
41 información a los vecinos previo al inicio de los trabajos. --

42 - Debe de coordinarse con la Unidad Técnica de Gestión Vial la entrega de las
43 reparaciones para verificar el cumplimiento de lo solicitado. Además, se deberá
44 coordinar la fecha de inicio de las labores para que la UTGV pueda realizar
45 inspecciones periódicas del trabajo a realizar. --

46 Considerando lo vertido en el presente oficio, el criterio de quien suscribe es que la
47 Municipalidad de Río Cuarto puede proceder a dar la autorización solicitada por la
48 ASADA de El Crucero. Además, se recomienda que la Administración eleve la

1 solicitud al Concejo Municipal para que sea este órgano el que tome la decisión final
2 sobre la autorización solicitada. --

3 Por último, es importante indicar que, según lo que establece el Artículo 30 de la
4 Ley N°5060, supracitado, en caso de que se brinde la debida autorización, la
5 Municipalidad de Río Cuarto deberá establecer una garantía en efectivo fijada de
6 acuerdo a los costos de reparación. La recomendación de quien suscribe es que la
7 garantía se establezca en un monto entre el 10% y el 15% de la estimación de
8 costos realizada por la UTGV, indicada en párrafos anteriores del presente oficio. -

9 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en ausencia de
10 comentarios, se da el tema por suficientemente discutido, procede con la votación.

11 CONSIDERANDO:

12 1) Que en nota de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado
13 Sanitario del Crucero de Río Cuarto, con fecha 18 de mayo del 2021, firmada por el
14 señor José Morera Cordoncillo, Presidente de la Asada dirigida a la Alcaldía
15 Municipal, donde manifiestan, que tienen que realizar el movimiento de tubería
16 debido al trabajo que se realizará la UTGV, por lo que solicitan el permiso en el
17 sector de calle Los Piedra con un total de 368 metros de igual manera en el sector
18 cementerio, de la entrada hacia la laguna hasta el campo de paz. --

19 2) Que el artículo 30 de la Ley N°5060 "Ley General de Caminos Públicos",
20 establece: "Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en
21 relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del
22 Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la
23 correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será
24 necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de
25 acuerdo con el costo de la reparación correspondiente." -

26 3) Que en oficio OF-AL-219-2021 de la Alcaldía Municipal, con fecha 26 de
27 mayo, y dirigido a los miembros del Concejo Municipal, donde adjuntan el oficio OF-
28 UTGV-089-2021 y su respectivo anexo que reza sobre el análisis del criterio técnico
29 de la ASADA el Crucero. -

30 4) Que en oficio OF-UTGVM-089-2021 con fecha 26 de mayo del 2021, firmado
31 por señor Mario Jiménez Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
32 a.i., emite el análisis técnico sobre solicitud presentada por la ASADA de El Crucero
33 para autorización de trabajos en vía pública, es necesario indicar que, la UTGV
34 realizó una visita de campo, en la cual se pudo constatar el recorrido total de los
35 trabajos que se pretenden realizar. En dicha visita, se realizó un levantamiento de
36 los caminos que sufrirían alguna afectación y se verificó la longitud que se vería
37 afectada en cada uno de ellos. El levantamiento realizado indicó que la longitud
38 afectada de vías cantonales, corresponde a 368 m en Calle Los Piedra y 350 m en
39 Calle Laguna Río Cuarto. La mayor parte de los trabajos se realizará en los
40 espaldones del camino. Por tanto, la afectación al camino será leve. A partir de la
41 visita de campo realizada, la UTGV realizó un análisis técnico y una estimación de
42 los costos económicos asociados a la reparación de los daños que se podrían
43 ocasionar a los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal. Esta estimación de
44 costos se establece en ₡850.000,00. Por último, es importante indicar que, según
45 lo que establece el Artículo 30 de la Ley N°5060, supracitado, en caso de que se
46 brinde la debida autorización, la Municipalidad de Río Cuarto deberá establecer una
47 garantía en efectivo fijada de acuerdo a los costos de reparación. La recomendación
48 de quien suscribe es que la garantía se establezca en un monto entre el 10% y el
49 15% de la estimación de costos realizada por la UTGV. -

1 **NOTA:** Al ser las veinte horas se desconecta la Presidenta Municipal Marcela
2 Bolaños, toda vez que se fue la luz en Río Cuarto, por lo que la Presidenta en
3 ejercicio la señora Natalie Mc Reynolds, decreta un receso de cinco minutos. --

4 **NOTA:** Al ser las veinte horas con cinco minutos se conecta la Presidenta Municipal
5 Marcela Bolaños, se regresa del receso que se decreto de cinco minutos. --

6 **NOTA:** Toda vez que el Regidor Luis Fernando Cruz, se desconecto de la sesión
7 municipal, procede con la siguiente votación la Regidora Susana Rojas Mesén. --

8 **ACUERDO N° 06.**

9 Con base en el criterio técnico OF-UTGV-089-2021, emitido por el Ingeniero a.i.
10 Mario Jiménez Bogantes de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y
11 acogiendo la solicitud de la ASADA El Crucero, se le concede la autorización final a
12 la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Crucero
13 de Río Cuarto, para realizar el movimiento de tubería en el sector de calle los Piedra
14 con un total de 368 metros, de igual manera en el sector cementerio, de la entrada
15 hacia la laguna hasta el campo de paz. Así como establecer un 10% como depósito
16 de garantía del costo de estimación en ₡850.000,00 (ochocientos cincuenta mil
17 colones netos). **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO.** --

19

20 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON SIETE MINUTOS , LA SEÑORA PRESIDENTE**
21 **MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.**

22

23

24

25

26 **Marcela Bolaños Alfaro**
27 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana
Secretaria del Concejo Municipal A.I.

28